



DTCI

**202338501164051**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 07 de 2023

**Señor**

CRISTIAN ARANGO

NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501029602 -  
Mantenimiento Carrera 4 entre Calle 20 y Calle 21 - Localidad Santa Fe.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, y a través del cual solicita mantenimiento de:

*“(...) De manera respetuosa me permito informar y solicitar a quien corresponda sea verificada la problemática presentada en la Carrera 4 con calle 20-51 correspondiente al barrio las nieves, vía pública de uso vehicular, sector bastante concurrido por la comunidad donde se evidencia un hueco lo que puede generar un foco de inseguridad para los conductores que desean comunicarse con la calle 19 (...)” (sic).*

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su solicitud cuyo CIV es 3000626 hace parte de la malla vial local de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Santa Fe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

1



DTCL

202338501164051

Información Pública  
Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente.

*[Signature]*

## LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 07-07-2023 11:59:33 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 3 Folijs

Con Copia a: EMPRESA DE AGUEDUCTO Y ALcantarillado de Bogota - AVENIDA CALLE 24 37 15 PISO 3

Elaboró: LISANDRO ENRIQUE CASTILLO FORERO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Revisó: CARLOS EDUARDO LONDÓN NARANJO-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura